

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7539

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNGANSE las siguientes medidas de reordenamiento del tránsito en las inmediaciones del edificio de la **Escuela Río Negro**:

Inc. a) PROHÍBESE el estacionamiento vehicular sobre el veril norte de Bv. Roque Sáenz Peña, de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 18.00, entre las calles Formosa y Caseros, con pintado del cordón color rojo, en sector de vallas de contención, y de color amarillo en el resto del cordón (en un todo de acuerdo a lo dispuesto a fojas 28 y 29 del expediente 140.186).

Inc. b) DISPÓNGASE la construcción de una rampa para personas con discapacidad, a continuación de las vallas de contención en el ingreso al Jardín de Infantes, sobre Bv. Roque Sáenz Peña, hacia el oeste.

Inc. c) DISPÓNGASE la colocación de dos (2) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso al Jardín de Infantes, y de una (1) valla de contención en la salida de la escuela primaria, todas el sobre Bv. Roque Sáenz Peña.

Inc. d) DISPÓNGASE de un espacio de catorce (14) metros lineales para estacionamiento exclusivo de motovehículos, al este de las vallas de contención ubicadas frente al acceso al Jardín de Infantes, sobre Bv. Roque Sáenz Peña, de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 18.00.

Inc. e) DISPÓNGASE la reubicación de los bicicleteros en forma de espejo, sobre la vereda frente al estacionamiento de motovehículos, dispuesto en el inc. d de la presente.

Inc. f) PROHÍBESE el estacionamiento vehicular sobre veril oeste de Av. Caseros, entre las calles Paraguay y Bv. Roque Sáenz Peña, con pintado de cordón de color rojo, en sector valla de contención, y el resto de color amarillo, de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00.

Inc. g) DISPÓNGASE la realización de una meseta de paso peatonal elevado, en Av. Caseros esquina calle Paraguay, conforme croquis obrante a fs. 18 del expte. N° 140.186.

Inc. h) DISPÓNGASE la colocación de tres (3) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso al establecimiento educativo, sobre Av. Caseros.

Inc. i) DISPÓNGASE la construcción de una dársena para estacionamiento de motovehículos, al sur de las vallas de contención en el acceso al establecimiento sobre Av. Caseros, por un total de veinte (20) metros.

Inc. j) DISPÓNGASE la colocación de bicicleteros en forma de espejo, sobre la vereda frente al estacionamiento de motovehículos, dispuesto en el inc. i de la presente.

Inc. k) PROHÍBESE el estacionamiento vehicular, sobre veril sur de calle Paraguay, entre Av. Caseros y Formosa, con pintado de cordón de color rojo en el sector de las vallas de contención ubicadas frente al ingreso al patio del establecimiento, y pintado de color amarillo en el resto del cordón, de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 18.00.

Inc. l) DISPÓNGASE la colocación de dos (2) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso al patio del establecimiento educativo, sobre calle Paraguay.

Inc. m) DISPÓNGASE la construcción de una rampa para personas con discapacidad a continuación de las vallas de contención ubicadas sobre calle Paraguay, en sentido este.

Inc. n) DISPÓNGASE de un espacio de catorce (14) metros lineales para detención de transporte escolar, sobre veril sur de calle Paraguay en su intersección con Av. Caseros, hacia el oeste, de lunes a viernes en el horario 07.00 a 18.00.

Inc. o) DISPÓNGASE la colocación de cartelería de velocidad máxima permitida de 20 km/h, en zona próxima al establecimiento educativo.

Art. 2º).- La realización de las tareas citadas precedentemente, estarán a cargo de las áreas pertinentes de la Secretaría de Infraestructura, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes, y según Croquis operacional e informes obrantes en el Expte. N° 140.186.

Art. 3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º).- DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Concejala Fabiana del Valle Palacio
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.